



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2019-00419- 00
DEMANDANTE YULISSA SANCHEZ MEDINA
DEMANDADO HEREDEROS CRISTIAN CAMILO CANO ANDRADE

Neiva, veinte (20) de Octubre de dos mil veinte (2020).

En virtud que el profesional del derecho designado como Curador Ad- Litem de los herederos indeterminados del extinto CRISTIAN CAMILO CANO ANDRADE, mediante el memorial precedente acepta dicho nombramiento el **DESPACHO: ORDENA** por Secretaría correrle los respectivos términos de traslado de la demanda según las voces del Art. 369 del Código General del Proceso.

De igual forma, se ordena por Secretaría enviar electrónicamente al referido profesional del derecho la demanda con sus respectivos traslados.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 21 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 106

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO